RESOLUCIÓN No 719 FECHA: 11 DE MAYO DE 2021	

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DE UN EMPLEADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"

El Secretario de Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos, en uso de sus atribuciones constitucionales especialmente las conferidas en la Constitución Política, en la Ley 909 de 2004, Decretos Nacionales 1083 de 2015 y 648 de 2017 y Decreto Municipal 126 del año 2019, y;

CONSIDERANDO.

1. Que de conformidad con el artículo 123 de la Constitución política; *"Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas (...).".*

2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del alcalde las de "*Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios...".*

3. Que mediante Decreto Municipal 126 del 04 de junio del año 2019, el Alcalde Municipal, delegó en el Secretario de Servicios Administrativos, entre otras funciones la de *"Encargar y asignar funciones conforme a las causales y requisitos de ley".*

4. Que el artículo 2.2.5.5.41, del Decreto 1083 de 2015, establece: *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo...".*

5. Que el artículo 2.2.5.5.43, del Decreto 1083 de 2015, establece: *"...Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

   En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta...".

6. Que la planta de cargos de la Administración Municipal de Sabaneta consagra el empleo de Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Ciudadano, Código 020, Grado 05, Nivel Directivo, de Naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción, que actualmente lo ejerce el señor **JUAN CARLOS BUSTAMANTE AGÚDELO**, identificado con cédula de ciudadanía 98.561.580.

7. Que al señor **JUAN CARLOS BUSTAMANTE AGÚDELO**, identificado con cédula de ciudadanía 98.561.580, mediante diagnóstico molecular SARS-CoV-2 (2019-nCoV), se le determino positivo para Covid – 19, por lo que, no puede realizar las funciones del cargo del cual es titular.

8. Que, en aras de garantizar la debida prestación del servicio por parte de la Administración Municipal de Sabaneta, es necesario contar con una persona que garantice la debida ejecución de las actividades propias del cargo de Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Ciudadano.

9. Que, en la planta de cargos de la Administración Municipal de Sabaneta consagra el empleo de cargo de Director Administrativo (Convivencia Ciudadana), adscrito a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Ciudadano, Código 009, Grado 04, Nivel Directivo de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción, que actualmente lo ejerce el señor **CARLOS MARIO CANO RÁMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 98.550.589.

10. Que una vez estudiada la hoja de vida del funcionario indicado en el considerando inmediatamente anterior, se valida que cumple con todos los requisitos para desempeñar el cargo de Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Ciudadano, Código 020, Grado 05, Nivel Directivo, de Naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a partir del día once (11) de mayo del año 2021, al señor **CARLOS MARIO CANO RÁMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 98.550.589, en el cargo de Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Ciudadano, Código 020, Grado 05, Nivel Directivo, de Naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción, hasta que el titular se recupere de Covid – 19.

ARTÍCULO SEGUNDO: El funcionario continuará desempeñando las funciones determinadas para el cargo de Director Administrativo (Convivencia Ciudadana), tal y como fue nombrado por el Decreto No.38 del 29 de enero del año 2021.

ARTÍCULO TERCERO: El funcionario mencionado continuara devengando el salario correspondiente al cargo en el que fue nombrado por el Decreto No.38 del 29 de enero de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente acto al señor **CARLOS MARIO CANO RÁMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 98.550.589.

Dado en el Municipio de Sabaneta a los once (11) días del mes de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ÓSCAR EDUARDO CARVAJAL MARTÍNEZ.
Secretario de Despacho – Servicios Administrativos.

Proyectó: *Cesar Eduardo Chica Quevedo – Asesor Jurídico.*

Revisó: *Juan Sebastián García Carmona – Subdirector Talento Humano.*

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Que el día 11 de mayo del año 2021, se notifica al señor **CARLOS MARIO CANO RÁMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 98.550.589, el contenido de la Resolución 719 del 11 de mayo del año 2021 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DE UN EMPLEADO DE LA ADMINISTRACIÓN."**, y se hace entrega de una copia íntegra y auténtica.

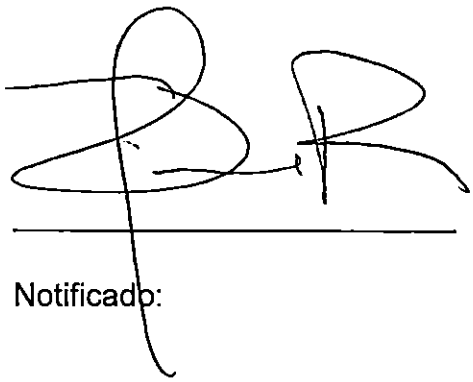

Notificado:

98.550 589.
Documento de Identidad:

Mayo 11/2021
Fecha:

4:50 pm.
Hora:

Alcaldía.
Dirección:

Notificador:

1.090. 442. 142
Documento de Identidad:

11-mayo/ 2021
Fecha:

Alcaldía
Dirección: